



## FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avenida Vicente Mortes nº 35, planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24  
13. 635 51 86 45. Fax: 983 37 52 34. [secretaria@rugbycyl.org](mailto:secretaria@rugbycyl.org)  
[www.rugbycyl.org](http://www.rugbycyl.org)

TEMPORADA 2019 – 2020

### CIRCULAR 3

#### **NORMATIVA Y SISTEMAS DE COMPETICIÓN DEL CAMPEONATO CADETE (SUB 18) Y INFANTIL (SUB 16) DE LIGA TERRITORIAL**

##### **Preámbulo**

De acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva de esta Federación, se establece lo siguiente:

##### **1º. INSCRIPCIÓN Y LICENCIAS**

Todos los equipos participantes deberán tener abonada la cuota de inscripción 10 días antes del comienzo de la competición.

Las licencias se tramitarán por el sistema de gestión de la FER (playoff). Deberán estar abonadas 48 horas antes del comienzo de la competición. En caso contrario, la licencia será anulada y el deportista no estará asegurado, siendo responsabilidad del club su cobertura.

##### **2º. SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACION**

###### **2.1 CADETE (SUB 18)**

Se establecen un grupo único de equipos de Castilla y León, con un play off conjunto con Asturias y Cantabria.

Equipos: Ubu Aparejadores, León R.C., Salamanca R.C., C.R. Arroyo, Cáceres R.C. y Bierzo R.C.

Se jugará por Sistema de Liga a doble vuelta todos contra todos estableciéndose una Clasificación de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para este sistema de competición. Se jugará play off por el título en los que se incluye a El Salvador y VRAC, procedentes de la liga madrileña.

## **2.2 INFANTIL (SUB 16)**

Se establecen un grupo único de equipos de Castilla y León, con un play off conjunto con Asturias y Cantabria.

Equipos: Ubu Aparejadores, León R.C., VRAC, C.R. Arroyo, Cáceres R.C., Palencia R.C. y C.R. El Salvador.

Se jugará por Sistema de Liga a doble vuelta todos contra todos estableciéndose una Clasificación de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para este sistema de competición. Se jugará play off por el título en los que se incluye a El Salvador y VRAC, procedentes de la liga madrileña.

### **3º. DURACIÓN DE ENCUENTROS**

El tiempo de juego para cadete no excederá en ningún caso de 70 minutos. Disputándose dos tiempos de 35 minutos cada uno.

El tiempo de juego para infantil no excederá en ningún caso de 60 minutos. Disputándose dos tiempos de 30 minutos cada uno.

### **4º. NUMERO DE SUSTITUCIONES**

En ambas competiciones se podrán sustituir, como máximo, ocho jugadores en cada encuentro durante el desarrollo del mismo.

Un equipo puede sustituir hasta tres jugadores que estén formando parte en el encuentro en puestos de primera línea y hasta cinco jugadores de cualquier puesto

En el caso de participar con 23 jugadores 6 de ellos deben estar capacitados para jugar en los puestos de primera línea

### **5º. JUGADORES PARTICIPANTES**

#### **5.1. CADETE (SUB 18)**

Podrán participar en esta Competición todos los jugadores sub 18 con licencia en vigor expedida por esta Federación, tanto Nacional como Territorial, observándose en todo caso las siguientes limitaciones:

1. La Liga Territorial CADETE no tiene carácter mixto, por lo que sólo podrán participar con licencia Cadete masculino.
2. Todo jugador que sea alineado 5 partidos en categoría sub-21, perderá la condición de Cadete territorial y no podrá alinearse en esta Competición. No considerándose como partido jugado si se sale en la segunda parte o como sustitución temporal.
3. Ningún jugador alineado en Nacional o Territorial Senior podrá participar en categoría Juvenil el mismo fin de semana. No considerándose como partido jugado si se sale como sustitución temporal.
4. También podrán alinearse jugadores Sub 16 de segundo año. Bajo ninguna circunstancia podrán alinearse en esta competición jugadores nacidos con posterioridad al 31 de Diciembre de 2.004.

Nota: Si algún club presenta cualquier situación no reflejada en esta normativa, deberá ponerse en contacto con la Dirección Técnica de la FRCyL.

## 5.2. INFANTIL (SUB 16)

Podrán participar en esta Competición todos los jugadores sub 16 con licencia en vigor expedida por esta Federación, tanto Nacional como Territorial, observándose en todo caso las siguientes limitaciones:

1. La Liga Territorial Infantil tiene carácter mixto.
2. Podrán alinearse jugadores Sub 16 de segundo año en categoría cadete. Todo jugador que sea alineado 5 partidos en categoría cadete (Sub 18), perderá la condición de infantil territorial y no podrá alinearse en esta Competición.
3. También podrán alinearse jugadores Sub 14 de segundo año. Bajo ninguna circunstancia podrán alinearse en esta competición jugadores nacidos con posterioridad al 31 de Diciembre de 2.006.

Nota: Si algún club presenta cualquier situación no reflejada en esta normativa, deberá ponerse en contacto con la Dirección Técnica de la FRCyL.

## 6º. ORGANIZACION DE LOS ENCUENTROS

- a) Los partidos se disputarán en el campo y horario designado por el equipo local. El equipo que no remita la programación de su partido, incluyendo descripción de los colores de camiseta, pantalón y medias, el lunes a las 11:00 horas previo al encuentro como último día, será sancionado con amonestación la primera vez y multa de 30 euros las veces sucesivas.
- b) Los partidos deberán jugarse dentro del siguiente horario:  
Sábados: desde las 14:00 horas y hasta las 18:00 horas (última hora de comienzo del partido), siempre que la luz sea suficiente, ya sea natural o artificial.  
Domingos: desde las 11:00 horas hasta las 16:00 horas (última hora de comienzo del partido). Fuera de estos horarios se podrá jugar siempre y cuando los dos equipos estén de acuerdo y bajo autorización de la FRCyL.
- c) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Delegado de Club, provisto de la correspondiente licencia, que no podrá figurar en el Acta por otro concepto, ni como jugador ni como entrenador, y que se presentará al árbitro con tiempo suficiente antes del inicio del partido, provisto de las licencias de los jugadores y entrenador en cualquier formato admitido. Cumplimentará y firmará el Acta digital, debiendo permanecer a disposición del árbitro hasta el final del partido para cerrar el acta.
- d) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Entrenador, provisto de la correspondiente licencia, que además firmará el Acta en el espacio habilitado para ello.
- e) Será obligatoria en todos los partidos la presencia de un Delegado de campo, provisto de la correspondiente licencia, que además firmará el Acta en el espacio habilitado para ello.
- f) En ningún caso las personas inscritas como delegado de campo, delegado de club y médico podrán inscribirse como jugadores en el acta del partido, ni la figura de delegado de club coincidir con la de delegado de campo.

Las funciones y obligaciones de delegado y entrenador se desarrollan más extensamente en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

Es **OBLIGATORIA** la presencia de médico y/o ambulancia. Si no existiera servicio médico el árbitro está autorizado a no dar comienzo al partido.

## 7º. VESTIMENTA DE LOS JUGADORES

Los jugadores de los equipos participantes en todos los Campeonatos están obligados a salir al terreno de juego debidamente uniformados con los colores distintivos de su Club y ostentando al dorso en sus camisetas el número reglamentario correspondiente distinto para cada jugador. En caso de coincidencia de colores en la equipación, el árbitro indicará al equipo visitante que debe cambiar de equipación.

## **8º. TERRENO DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN DE PARTIDOS**

La determinación de terrenos y horarios corresponde al equipo que figura como local (citado en primer lugar) en el Calendario.

Los cambios de terreno, fecha u hora, dentro de la misma jornada, se autorizarán siempre que los dos Clubes implicados manifiesten, por escrito, su conformidad con un mínimo de cinco días de antelación (las 11 horas del lunes anterior al partido).

## **9º. ARBITROS Y JUECES DE LATERAL**

a) Los árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición serán designados por el Comité de Árbitros de la Federación de Rugby de Castilla y León

b) Quienes actúen como Jueces de Lateral, deberán estar en posesión de algún tipo de licencia federativa y serán designados uno por cada equipo, salvo que la Federación por circunstancias específicas estime designar dos árbitros como jueces de lateral.

c) En caso de no presentarse árbitro oficial, los equipos están obligados a seguir el procedimiento señalado en el Reglamento de Partidos y Competiciones art. 59 ...”Si el árbitro designado para dirigir un encuentro oficial no se encontrase en el campo a la hora señalada para su comienzo, los capitanes o delegados de los equipos contendientes deberán ponerse de acuerdo para nombrar el primer árbitro que se encuentre presente en el campo y tuviera, a ser posible, la categoría suficiente para arbitrar el partido. Si este acuerdo no se realizase y hubiese más de un árbitro capacitado en el campo, cada Club designará uno y en presencia de los mismos se sorteará la dirección del encuentro. En caso de ausencia de árbitros, cada capitán propondrá una persona a su juicio capacitada y, previo sorteo, será designado el que dirigirá el partido”.

Ningún equipo puede negarse a jugar un partido con el pretexto de la ausencia del árbitro designado oficialmente, salvo pena de ser declarado no presentado.

## **10º. COMUNICACION DE RESULTADOS**

Una vez finalizados los encuentros, el árbitro del partido cerrará el acta en la misma instalación para que el resultado sea actualizado en la plataforma de competición. En caso de fuerza mayor y debidamente justificada y comunicada, el árbitro tendrá un plazo de 4 horas para cerrar el acta. En este caso tanto el club que actúe como local como el árbitro comunicarán el resultado y los bonus (ofensivo y defensivo) de su partido a la Federación de Rugby de Castilla y León por correo electrónico a [arbitros@rugbycyl.org](mailto:arbitros@rugbycyl.org), o sms o whatsApp al **635518645** dentro de las dos horas posteriores a la finalización del partido.

## **11º. SUPERVISION DE LA COMPETICION**

La supervisión deportiva de este Campeonato será realizada por el JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN de la Federación de Rugby de Castilla y León, de acuerdo con cuanto dispone el Reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R. y lo establecido en la presente circular.

## **12º. FECHAS LIBRES Y APLAZAMIENTO DE ENCUENTROS**

Salvo consentimiento previo de la Federación, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor, según su criterio, no está permitido modificar ni las fechas ni los campos, ni el horario en que se han de jugar los partidos según el calendario fijado.

Para ser válidos, los aplazamientos habrán de ser solicitados por escrito antes de las 11'00 horas, del viernes de la semana anterior en la que está programado el encuentro que se desea aplazar. El aplazamiento será por mutuo acuerdo por lo que el escrito deberá estar firmado y sellado por ambos clubes. En él, además deberá fijarse la nueva fecha de celebración del encuentro que en caso de un encuentro correspondiente a la primera vuelta, será anterior a la fecha de inicio de la segunda vuelta.

**No se concederá aplazamiento a un equipo que ya tenga aplazado algún encuentro.**

Dada la escasez de fechas disponibles se ruega a los Clubes que extremen el rigor en la solicitud y concesión de peticiones de aplazamiento.

### **13º. INFRACCIONES Y SANCIONES**

a) La incomparecencia (sea avisada o no) se sancionará con una multa económica de 140 si se realiza por el equipo local. Si la incomparecencia la lleva a cabo el equipo visitante se hará cargo del pago del alquiler del uso de las instalaciones y llevará implícita una sanción cuya cantidad equivale al gasto que hubiera tenido que acometer un club en el supuesto de que se hubiera tenido que desplazar a disputar la concentración.

El kilometraje se calculará teniendo en cuenta la distancia que hay entre las sedes de ambos clubes, X 2 trayectos X 1,5€/km.

b) El incumplimiento del art. 6, apartado b) relativo al DELEGADO DE CLUB, se sancionará con una multa correspondiente al importe de la licencia (60 euros). El árbitro será el encargado de reflejar la falta del mismo en el acta.

c) El incumplimiento del art. 6, apartado c) relativo al ENTRENADOR, se sancionará con una multa correspondiente al importe de la licencia (60 euros). El árbitro será el encargado de reflejar la falta del mismo en el acta.

d) Las decisiones del JUEZ ÚNICO serán comunicadas por escrito a los clubes directamente implicados y podrán ser consultadas en la sede de la Federación y en la página web ([www.rugbycyl.org](http://www.rugbycyl.org))

e) Las responsabilidades por los hechos extradeportivos que pudieran producirse en el transcurso de los partidos podrán imputarse a los Clubes y personas a los que el Reglamento de Partidos y Competiciones considera sometidos a la disciplina de la Federación.

### **14º.- VIGENCIA**

Cuanto se establece en las presentes Normas entrará en vigor en la fecha de su publicación, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas y considerándose vigentes las ya emitidas que no hayan sufrido variación.

En cualquier caso estas normas podrán ser modificadas total o parcialmente por la Federación de Rugby de Castilla y León siempre que se cumplan las condiciones reglamentarias para ello.

Estas Normas se envían a los Clubes adscritos a esta Federación para su conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, a 20 de Septiembre de 2019



El Secretario General  
Carlos Palacios